

APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REPATRIACIONES 2015

Introducción

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria para Repatriaciones 2015, Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación en adelante, la Convocatoria, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en adelante, el CONACYT.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

- Glosario de términos.
- Componentes del Apoyo.
- Procedimiento de postulación y otorgamiento del apoyo.
- Presentación de solicitudes.
- Selección y Evaluación de solicitudes.
- Criterios de evaluación.
- Formalización.
- Ministración de recursos.
- Compromisos de las partes.
- Seguimiento de las solicitudes aprobadas y evaluación final de resultados.
- Cancelación.
- Asuntos no previstos.
- Propiedad, reconocimiento y difusión de los resultados.
- Otras consideraciones.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Dependencia de Adscripción: Unidad Académica en donde se desempeñará el investigador dentro de la institución receptora.

Enlace institucional: Funcionario responsable designado por la institución proponente como ventanilla única para atender todos los asuntos relacionados con la solicitud de apoyo de la Convocatoria de Repatriaciones.

Estímulo académico: Apoyo económico ligado a la producción científica que reporta el investigador candidato al apoyo.

APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REPATRIACIONES 2015

Exbecario: Investigador candidato a un apoyo de repatriación, quién a través de otras Convocatorias expedidas por el CONACYT ha sido beneficiario de un apoyo económico.

Gastos de operación: Son los gastos que se realizarán para llevar a cabo el proyecto del investigador repatriado.

Informe académico: Documento que reporta el trabajo realizado en la investigación durante el periodo del apoyo y se presenta a la conclusión del mismo.

Instituciones receptoras elegibles: Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del país que solicitan la repatriación del (los) investigadores; se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia vinculados a la formación de Recursos Humanos, infraestructura y desarrollo de proyectos de investigación.

Pasaje: El pasaje constituye únicamente el traslado (aéreo, terrestre o marítimo) del punto donde reside el investigador en el extranjero hasta México.

Responsable Técnico: Persona que invita al investigador candidato a una repatriación y que encabezará el proyecto de investigación.

Repatriación: Incorporación de investigadores mexicanos residentes en el extranjero, en una institución anfitriona en México.

COMPONENTES DEL APOYO

Hasta **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, por un año, para investigadores que se incorporen en instituciones públicas. Este monto incluye:

- Estímulo académico de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**. El investigador propuesto estará **obligado** a reportar y **comprobar** la producción científica en su Currículum Vitae Único (CVU), **la cual debe justificar el otorgamiento de este monto**. La producción científica se evaluará conforme a lo que se registre en el CVU considerando que ésta pueda abarcar, entre otros:
 - ✓ Artículos publicados en revistas indexadas de alto nivel académico internacional.
 - ✓ Artículos de investigación y citas bibliográficas en revistas de prestigio.

APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REPATRIACIONES 2015

- ✓ En los artículos de un gran número de autores es necesario especificar la participación individual en el proyecto.
 - ✓ Patentes, certificados de invención y otras modalidades relevantes en el campo como desarrollos y transferencias tecnológicas.
 - ✓ La dirección y/o codirección de tesis de licenciatura y posgrado.
 - ✓ Libros publicados producto de una investigación y el prestigio de la casa editorial.
- Hasta **\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, como apoyo complementario a la incorporación del investigador propuesto por la institución. El monto será equivalente al nivel salarial de un investigador titular y estará en función del tabulador de la Institución proponente.
 - Hasta **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)**, como apoyo para pasaje y menaje del investigador propuesto y sus dependientes económicos en línea directa (esposa[o] e hijos). Para el caso de investigadores participantes que estén casados, se otorgará el monto de menaje únicamente a uno de los dos investigadores que formen el vínculo matrimonial.
 - Hasta **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, como apoyo para gastos de operación, donde los conceptos autorizados para ejercer el recurso son exclusivamente los siguientes: software especializado, bibliografías especializadas, reactivos y materiales, equipo menor de laboratorio y equipo de cómputo para uso directo del investigador (**sin accesorios**). Los recursos de este rubro habrán de ejercerse de conformidad con los criterios señalados en el subtítulo **Ministración de Recursos**, de conformidad con la vigencia que se indique en los Anexos del Convenio de Asignación de Recursos.

En el caso de las investigadoras que tengan hijos y se encuentren asumiendo el rol de jefas de familia (madres solteras, divorciadas o viudas), el apoyo será de hasta **\$536,000.00 (Quinientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, debido a que se incluye un monto de **\$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, como beneficio adicional, siempre y cuando esto sea comprobable con documentos oficiales.

Los recursos se otorgan en el marco de la presente Convocatoria por lo que no pueden solicitarse de forma independiente.

Para quienes se incorporen en instituciones privadas, el monto máximo que otorgará el CONACYT será el 50% de los montos antes mencionados, la institución solicitante se comprometerá a cubrir el 50% restante.

APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REPATRIACIONES 2015

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO

Únicamente se otorgarán apoyos en el marco de la presente Convocatoria a las instituciones elegibles, las cuales deberán enviar electrónicamente al CONACYT las solicitudes que den cumplimiento a los requisitos establecidos y dentro de los plazos señalados en esta Convocatoria.

Los investigadores propuestos por las instituciones deberán ser de nacionalidad mexicana.

Las instituciones elegibles presentarán al CONACYT carta de la máxima autoridad académica facultada por la institución, a través del formato específico incluido en la solicitud, en donde se establezca el compromiso de incorporar al investigador a su plantilla (puesto de estructura) al término del apoyo, con al menos la misma categoría con la que se solicita el apoyo así como el nivel de plaza y de estímulos con que será contratado el investigador y los montos respectivos. Asimismo, deberá señalar el compromiso de proveer las condiciones y recursos necesarios para la realización de las actividades de investigación, motivo de la incorporación del investigador a la misma.

Para una mejor programación en el desarrollo de los apoyos, la fecha de inicio de los mismos será de conformidad a la siguiente calendarización:

PERIODO	PRIMERA POSIBILIDAD DE INICIO DEL APOYO	ULTIMA POSIBILIDAD DE INICIO DEL APOYO
I. Solicitudes que se registren al 20 de febrero de 2015	1° de septiembre de 2014	1° de junio de 2015
II. Solicitudes que se registren al 13 de abril de 2015	1° de octubre de 2014	1° de agosto de 2015
III. Solicitudes que se registren al 3 de junio de 2015	1° de diciembre de 2014	1° de octubre de 2015
IV. Solicitudes que se registren al 19 de agosto de 2015	1° de febrero de 2015	1° de diciembre de 2015

APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REPATRIACIONES 2015

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La recepción de las solicitudes, materia de la presente Convocatoria, será ÚNICAMENTE vía electrónica en los formatos y espacios disponibles en www.conacyt.gob.mx.

1. El Candidato y el Responsable Técnico **deberán dar de alta o actualizar su CVU**, a través de los mecanismos establecidos en el portal del CONACYT www.conacyt.gob.mx. **No se aceptará el currículum en formato distinto al establecido.**
2. El Responsable Técnico, deberá ingresar al formato electrónico de solicitud en el sistema del CONACYT y llenarlo de conformidad con lo señalado en la Convocatoria y sus Términos de Referencia, disponibles en la página electrónica del CONACYT.
3. Cuando se concluya el llenado de la solicitud, el sistema automáticamente enviará el acuse de recibo por correo electrónico. **Una vez concluida y recibida la solicitud, no será posible modificarla, por lo que para efectuar cualquier cambio será necesario capturar una nueva solicitud, notificando al CONACYT, a través del Enlace Institucional, el número de solicitud que queda invalidada.**
4. Será responsabilidad del Investigador Candidato y del Responsable Técnico, verificar que el CVU de todos los participantes (responsables de la propuesta y grupo de trabajo) se encuentren debidamente actualizados.
5. El Enlace Institucional deberá verificar que todos los documentos señalados como obligatorios en la solicitud electrónica se encuentren debidamente presentados y deberá emitir a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico un oficio de constancia de verificación de los mismos, de conformidad con los criterios señalados en el subtítulo Documentos Obligatorios, especificados más adelante.
6. **El CONACYT no registrará las solicitudes de apoyo complementario cuando no se cumpla con las bases de la Convocatoria o con alguno de los requisitos y documentos establecidos.**
7. En caso de que el CONACYT o el Comité de Evaluación lo consideren pertinente, se solicitará documentación adicional.

APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REPATRIACIONES 2015

8. Cerrada la Convocatoria, cualquier solicitud de sustitución del investigador sujeto de apoyo será rechazada.
9. En caso de ser aceptada una propuesta, si por cualquier causa no puede concretarse el apoyo para el investigador propuesto, dicho apoyo se tendrá por cancelado.

Para obtener el apoyo, la solicitud electrónica deberá cumplir **OBLIGATORIAMENTE** con los siguientes requisitos:

1. **Plan de trabajo detallado y calendarizado del proyecto de investigación**, el cual deberá incluir la descripción de la(s) meta(s), así como el detalle de los productos esperados en cada etapa o fase. Esta información se deberá incorporar en el apartado “Documentos Adjuntos” **archivo .pdf** en un máximo de 10 (diez) cuartillas.
2. **Protocolo de investigación**, el cual deberá incluir los antecedentes, marco teórico, objetivos y metas, metodología y referencias bibliográficas. Cabe mencionar que en el proyecto podrá participar más de un investigador. Asimismo, se deberá especificar la vinculación e impacto que existirá para fortalecer, o en su caso constituir, un Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC). Esta información se deberá incorporar en el apartado “Documentos Adjuntos” **archivo .pdf** en un máximo de 10 (diez) cuartillas.
3. **Programa de docencia y formación de recursos humanos**, deberá incorporar la descripción a detalle de su participación en programas de doctorado y asesoría de tesis; incluyendo en su caso, la correspondiente vinculación con los sectores social y productivo. El programa de docencia del investigador deberá limitarse a una materia por semestre. Esta información se deberá incorporar en el apartado “Documentos Adjuntos” **archivo .pdf** en un máximo de 10 (diez) cuartillas.
4. **Descripción del grupo de investigación y/o cuerpo académico que se pretende consolidar**, de sus líneas de investigación y su relación con el plan de desarrollo institucional; lo anterior, de acuerdo al formato de solicitud electrónica.
5. **Descripción del impacto esperado**, en cuanto a producción científica, a formación de doctores en ciencia y en los casos en que esto resulte pertinente, en cuanto al logro de metas y compromisos del Programa de Fortalecimiento al Posgrado Nacional, incluyendo en su caso, las correspondientes a la vinculación con los sectores social y productivo, lo anterior de acuerdo al formato de solicitud electrónica.

APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REPATRIACIONES 2015

Todos los documentos que se adjunten deberán ser archivos .pdf y que no sobrepasen 2 Mb.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁN ADJUNTARSE AL FORMATO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD:

1. **Carta Institucional de postulación del candidato**, expedida por la máxima autoridad académica de la institución de conformidad con los criterios señalados en el subtítulo Procedimiento de Postulación y otorgamiento del Apoyo. En los casos en que la máxima autoridad académica no tenga la representación legal de la institución, **adicionalmente**, deberá estar firmada por el representante legal acreditado en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del CONACYT.
2. **Carta del investigador responsable** en donde indique que fungirá como el responsable académico del investigador propuesto en la institución solicitante, en la que describirá **a)** el proyecto al que se insertará el investigador candidato a la repatriación, **b)** el apoyo técnico, **c)** el personal del que dispondrá para llevar a cabo los trabajos de investigación y, **d)** el apoyo a la formación de recursos humanos.
3. **Relación detallada de la infraestructura** que la institución proponente pondrá a la disposición del investigador candidato a la repatriación.
4. **Constancia de ingreso al S.N.I.**, donde se acredite que el investigador responsable es miembro vigente del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), **preferentemente Nivel II o superior**; el periodo de vigencia de la constancia deberá cubrir la duración de la repatriación que se solicita (12 meses).
5. **Comprobante oficial de obtención del grado de Doctor del investigador propuesto.**- La presentación del comprobante que acredite dicho grado podrá ser:
 - **Copia del Acta de Examen de Grado.**- Cuando el grado de Doctor se obtenga dentro de los últimos 24 (veinticuatro) meses anteriores respecto del periodo que se decida participar, de conformidad con el calendario establecido en la Convocatoria.
 - **Copia del Título.**- Cuando el grado de Doctor se obtuvo anterior al mes 25 (veinticinco) respecto del periodo que se decida participar, de conformidad con el calendario establecido en la Convocatoria.

APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REPATRIACIONES 2015

6. **Carta de No Adscripción**, expedida por la autoridad del área de recursos humanos de la institución proponente, en donde se exprese que el candidato no ha tenido un vínculo laboral de ninguna naturaleza.
7. Para los investigadores candidatos a una repatriación, **y que ya se encuentran en el país, deberán acreditar su fecha de retorno**, misma que podrá ser retroactiva sin exceder del 9 de enero de 2014 (pase de abordar, pasaporte, comprobante donde se detalle el itinerario de vuelo, factura electrónica).
8. Para los investigadores candidatos a una repatriación, y que al momento del registro de su solicitud aún se encuentren en el extranjero, **deberá adjuntar cotización formal y/o plan de viaje sencillo sobre su fecha de regreso al país**, la cual no podrá exceder al 30 de noviembre de 2015.
9. El investigador propuesto deberá **acreditar la nacionalidad mexicana**; para lo cual adjuntará copia de una identificación oficial con fotografía y firma (credencial de elector vigente, cédula profesional o pasaporte).
10. Para los investigadores candidatos a una repatriación, y que además sean exbecarios del CONACYT (beca de maestría y/o doctorado, apoyo económico de manutención para la realización de una estancia posdoctoral nacional o al extranjero), deberá adjuntar la **Carta de Liberación de Beca o Carta de Término, según corresponda**. Cuando no se cuente con el documento requerido, deberá incluir constancia de que el documento de referencia se encuentra en proceso de expedición; sin embargo, será obligación del candidato presentar dicho documento de forma previa a la formalización del apoyo, a través del Enlace Institucional.
11. Las investigadoras que tengan hijos y se encuentren asumiendo el rol **Jefas de familia**, deberán adjuntar el comprobante oficial que acredite su estado civil (documento oficial expedido por el Ayuntamiento, Registro Civil, DIF Estatal, Representante Ejidal, Juez o Notaría Pública, así como el Acta de Nacimiento del [los] hijo[s]).
12. El Enlace Institucional emitirá oficio denominado **Constancia de Verificación de los Documentos Obligatorios**. Los documentos descritos en los **numerales 8 y 11** se adjuntarán únicamente cuando se cumpla la condición que se señala, el resto de los documentos **(9) necesariamente** deberán incorporarse en la solicitud electrónica.

APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REPATRIACIONES 2015

SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT, llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos administrativos de la Convocatoria.

La evaluación será conducida por el CONACYT y se realizará a través de un Comité ad-hoc, cuyas recomendaciones fundamentarán la aprobación o rechazo de las mismas.

El Comité ad-hoc estará conformado por miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Los apoyos se aprobarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del CONACYT, tomando en cuenta para ello las recomendaciones del Comité.

La relación de solicitudes de apoyo complementario aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT, de acuerdo al calendario establecido en la Convocatoria.

Las decisiones y los dictámenes emitidos tanto por el Comité como por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT, no constituirán instancia, por lo que dichas decisiones o dictámenes serán definitivos e inapelables.

Los dictámenes de los casos **Improcedentes por incumplimiento de requisitos** y los **No Aprobados en la evaluación académica**, serán remitidos a la institución postulante, a partir de la fecha en que se publica la lista de los investigadores seleccionados para el otorgamiento de un apoyo; por lo que corresponderá a la institución postulante informar dicha resolución a cada uno de los investigadores participantes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes de apoyo complementario se realizará tomando en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REPATRIACIONES 2015

Calidad de la propuesta, determinada por:

- Estructura del plan de trabajo.
- Protocolo de investigación a desarrollar.
- La formación académica y trayectoria del candidato.

Viabilidad del proyecto, determinada por:

- **Capacidad Técnica.** Pertinencia y suficiencia del investigador candidato, en términos de la formación académica, aptitud y experiencia profesional en correspondencia con las actividades y metas de la propuesta.
- **Capacidad Administrativa.** Calidad y cantidad de los recursos y servicios administrativos que la institución postulante puede destinar a la ejecución de la propuesta en relación con los retos que ésta presente.
- **Infraestructura.** Instrumental y equipo de laboratorio, equipo computacional, servicios experimentales, acervo documental y bibliográfico, propio y externo, que puedan efectivamente utilizarse para apoyar la propuesta.

FORMALIZACIÓN

El apoyo otorgado se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos entre el CONACYT y la Institución solicitante, considerando el número total de investigadores aceptados identificando la vigencia correspondiente. En el Convenio, la Institución se comprometerá expresamente a otorgar los recursos económicos derivados del apoyo a cada investigador.

La Institución proponente, por el hecho de presentar la solicitud, implícitamente garantiza que en caso de que su propuesta sea aceptada, tomará las medidas necesarias para que la relación que se establezca con el investigador beneficiado no genere, **bajo ninguna circunstancia, relación laboral con el CONACYT ni lo pueda colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado con ella.**

Corresponde a la institución solicitante, a través del Enlace Institucional, informar al investigador beneficiado de las gestiones a efectuar para su incorporación en su Dependencia de Adscripción; trámite que deberá realizarse internamente en apego a la

APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REPATRIACIONES 2015

fecha de inicio del apoyo seleccionada, de conformidad con el calendario definido en el subtítulo Procedimiento de Postulación y otorgamiento del Apoyo.

El monto del apoyo será establecido de acuerdo con la solicitud y no será susceptible de modificación durante el período del apoyo.

El cumplimiento de las obligaciones fiscales deberá hacerse con apego a la normatividad de cada institución.

MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La ministración de los recursos económicos a la institución se efectuará en una sola entrega en los términos que para tal efecto se establezcan en el Convenio de Asignación de Recursos y sus Anexos para cada uno de los investigadores.

La gestión de la transferencia de recursos a la institución solicitante, es **independiente del inicio de cada apoyo**, en virtud de ello la institución deberá considerar brindar apoyo al investigador beneficiado, en tanto aplica el depósito de los recursos económicos, según se detalla en el siguiente calendario:

PERIODO	FECHA EN LA QUE APLICA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS
I. Solicitudes que se registren al 20 de febrero de 2015	a partir del mes de abril de 2015
II. Solicitudes que se registren al 13 de abril de 2015	a partir del mes de junio de 2015
III. Solicitudes que se registren al 3 de junio de 2015	a partir del mes de agosto de 2015
IV. Solicitudes que se registren al 19 de agosto de 2015	a partir del mes de noviembre de 2015

Los recursos económicos otorgados no podrán ser aplicados por la institución solicitante para cubrir erogaciones **fuera de la vigencia de los apoyos, excepto en los gastos vinculados al traslado del investigador apoyado y sus dependientes económicos en línea directa.**

APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REPATRIACIONES 2015

Los recursos económicos otorgados para el rubro de “**Gastos de Operación**”, deberán ser ejercidos de la siguiente manera:

- a) Adquisición de equipo de cómputo: dentro del primer trimestre de la vigencia del apoyo.
- b) Reactivos, Bibliografía, material de laboratorio, etc. a más tardar quince días previos a la conclusión de la vigencia del apoyo.

Los recursos no ejercidos deberán ser devueltos íntegramente por la institución solicitante, a través del Enlace Institucional, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de conclusión del apoyo.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Además de los compromisos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos, se incluyen los siguientes:

De la institución receptora:

- Incorporar al investigador en su plantilla académica al término del apoyo.
- Generar y proveer las condiciones e insumos para el óptimo desarrollo del proyecto del investigador repatriado.
- Es responsabilidad de la institución informar por escrito al CONACYT de los casos de terminación anticipada del apoyo.

Del Investigador Responsable Técnico en la institución receptora:

- Requisar adecuada y oportunamente el formato electrónico de solicitud.
- Garantizar la vinculación del trabajo de investigación del investigador repatriado con las líneas de investigación del grupo.
- Avalar el informe académico sobre el programa de trabajo realizado por el investigador apoyado.

APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REPATRIACIONES 2015

Del Investigador Apoyado:

- Cumplir con su programa de trabajo ininterrumpidamente.
- Informar al CONACYT a través del Enlace Institucional, la conclusión del programa de trabajo autorizado y presentar el informe académico del trabajo realizado y los resultados obtenidos, así como incluir copia de las publicaciones generadas durante el período de vigencia del apoyo, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de terminación de éste, el cual deberá contar con el visto bueno del asesor o investigador de la institución receptora.
- A la conclusión del apoyo, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores, deberá rendir sus informes académicos y el financiero.
- Informar al Enlace Institucional sobre cualquier situación irregular que se presente sobre el desarrollo de su proyecto.
- Dar crédito al CONACYT sobre el apoyo otorgado en artículos, presentaciones en congresos o en cualquier otro resultado de las investigaciones realizadas durante el período del apoyo.
- Al término del apoyo, el investigador tendrá la obligación de comprobar los gastos correspondientes a pasaje y menaje debiendo presentar los documentos respectivos al momento de rendir su informe financiero. En caso de recursos remanentes por estos conceptos, la Institución, a través del Enlace Institucional, deberá reintegrar dichos recursos al CONACYT.

Del Enlace Institucional:

- El Enlace Institucional deberá verificar que todos los documentos señalados como obligatorios en la solicitud electrónica se encuentren debidamente presentados y deberá emitir a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico un oficio de constancia de verificación de los mismos, de conformidad a los criterios señalados en el subtítulo Documentos Obligatorios, especificados más adelante.
- Tendrá la obligación de presentar la constancia de Liberación de Beca CONACYT y/o Carta de Término cuando proceda, previamente a la formalización del apoyo.

APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REPATRIACIONES 2015

- Notificar el dictamen de **Improcedentes por incumplimiento de requisitos** y los **No Aprobados en la evaluación académica**, emitidos por el CONACYT, a los investigadores candidatos a un apoyo, cuando su propuesta no haya sido positiva. No solo los improcedentes sino los aprobados para orientarlos en los pasos a seguir conforme a los lineamientos de la institución.
- Informar al CONACYT sobre la conclusión del programa de trabajo autorizado del investigador repatriado y presentar los informes académico y financiero y los resultados obtenidos.
- Informar al CONACYT sobre cualquier cambio al programa aprobado del investigador repatriado.
- Gestionar en su caso, la devolución de recursos no ejercidos correspondiente a los rubros que integran el componente del apoyo dentro de los plazos señalados en este instrumento.

SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES APROBADAS Y EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS

El CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, dará seguimiento académico y financiero a los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos.

El seguimiento se realizará a través de:

- **Incorporación formal del investigador apoyado en la plantilla de la institución:** El CONACYT dará seguimiento sobre el compromiso institucional de la incorporación de los investigadores beneficiados a través de los apoyos de esta Convocatoria, por lo que el enlace institucional deberá informar trimestralmente al CONACYT acerca del número de investigadores que se han incorporado formalmente a su plantilla una vez que concluya el apoyo, a través de la presentación de la evidencia que corresponda sobre la plaza presupuestal, conforme a la normatividad de cada institución. El CONACYT dará por cumplido el reporte cuando el investigador cuente con dicha plaza.
- **El Informe académico de resultados.** El CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, dará seguimiento académico al desempeño de los investigadores apoyados como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, a través de miembros del RCEA.

APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REPATRIACIONES 2015

Por lo anterior, al término del apoyo, el investigador beneficiado, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de conclusión del apoyo, deberá emitir el informe académico sobre los resultados y los beneficios obtenidos durante el período del apoyo. La institución, a través del Enlace Institucional, deberá informar al CONACYT de los casos de terminación anticipada del apoyo.

- **Verificación de la información.** El CONACYT, estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que con motivo de la presente Convocatoria integren las instituciones participantes.
- En caso de que se lleve a cabo la verificación y se observe alguna alteración, incongruencia o cualquier otra irregularidad de la información proporcionada, el CONACYT procederá a la suspensión o cancelación del apoyo, y solicitará, a través del Enlace Institucional, la devolución de los recursos no ejercidos.
- El CONACYT, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento informes del avance de cualquier apoyo.

El incumplimiento de las obligaciones a cargo de la institución solicitante, otorga al CONACYT el derecho para rescindir el Convenio de Asignación de Recursos.

CANCELACIÓN

El apoyo del investigador se cancelará, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se señalan:

- Aplique el apoyo proporcionado a finalidades distintas a las de gastos y conceptos autorizados.
- Cuando a juicio de la institución y/o del CONACYT los avances no sean satisfactorios.
- Cuando el investigador apoyado omita o proporcione datos falsos en la solicitud, o que la documentación requerida no sea comprobable y que incidan en las obligaciones contraídas.

APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REPATRIACIONES 2015

- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, la Convocatoria y/o el Convenio de Asignación de Recursos.
- Cuando el investigador por decisión propia renuncie al apoyo, éste deberá notificar a las autoridades institucionales a fin de que CONACYT reciba por vía institucional los motivos de la cancelación.

ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta o en los Términos de Referencia que forman parte de ella, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT, quien podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos las determinaciones emitidas no constituirán instancia y serán inapelables.

PROPIEDAD, RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La institución y el investigador apoyado, darán crédito al CONACYT en publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes de los trabajos desarrollados.

Los resultados de los trabajos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, respetando la confidencialidad y los derechos de autor.

El CONACYT renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera existir a su favor por los apoyos otorgados y que pudieran derivar de explotación de los avances y las patentes registradas como producto de los trabajos desarrollados durante el período del apoyo.

En todo caso, los derechos de explotación de los avances y las patentes registradas como producto de los trabajos desarrollados en los proyectos de investigación con los apoyos que se otorgan a la institución, se regirán en los términos de los convenios que para el efecto celebre la institución con sus investigadores apoyados y de conformidad con la legislación en materia de propiedad intelectual.

APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REPATRIACIONES 2015

OTRAS CONSIDERACIONES

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para dudas relacionadas con esta Convocatoria y su proceso, favor de dirigirse en horario laboral de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas a los responsables del programa:

Administradores del Programa:

Claudia Gómez-Nava Sotomayor

Subdirectora de Seguimiento Científico

cgomeznava@conacyt.mx

Tel. 5322 7700 Extensión 4080

Irma Lucía Reyes Balleza

Jefe del Departamento de Consolidación Institucional

ireyesb@conacyt.mx

Tel. 5322 7700 Extensión 4082

Arcelia Gómez Márquez

Promotor de Tecnología

agomez@conacyt.mx

Tel. 5322 7700 Extensión 4083

O con su Enlace Institucional ([consulte listado](#)).

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

Dirección de Planeación de Ciencia

Subdirección de Seguimiento Científico

Avenida Insurgentes Sur número 1582 – 4° piso (ala sur)

Colonia Crédito Constructor

Delegación Benito Juárez

Código Postal 03940, México, Distrito Federal

Emitida en México, Distrito Federal, el 9 de enero de 2015.